

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

Abg. Alejandro Minuche Henríquez, en mi calidad de abogado autorizado dentro del trámite de Reactivación y Aumento de Capital dentro de los límites del Capital Autorizado de la compañía **PERAZUOLO S.A.**, signado con el número **39021-10**, tengo a bien comunicar a usted que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la respectiva resolución aprobatorio número **SC.IJ.DJDL.G.10.0006309**, suscrita por el Abg. Guillermo Espinoza De los Monteros con fecha 15 de septiembre del 2010, y solicitar a usted se sirva conferir los correspondientes Certificados de Actos Jurídicos.

Para su constancia adjunto una copia certificada de la escritura pública Reactivación y Aumento de Capital dentro de los límites del Capital Autorizado otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha 20 de agosto del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 24 de septiembre del 2010, y con las debidas razones notariales de anotaciones al margen de las correspondientes escrituras públicas así como la publicación el extracto de dicha escritura en el diario El Telégrafo, de fecha 22 de septiembre del 2010.

Abg. Alejandro Minuche Henríquez  
Reg. No. 10.682 C.A.G.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**RESOLUCION No. SC.IJ:DJDL.G.10.**  
**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

0006309

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el 20 de agosto del 2010 se ha otorgado ante la Notaría Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía **PERAZUOLO S.A. "en liquidación"**;

**QUE** el Ab. Alejandro Minuche Henríquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **PERAZUOLO S.A. "en liquidación"** 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 7 de agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguiente.

**CUMPLIDO.-** Vuelva el expediente.

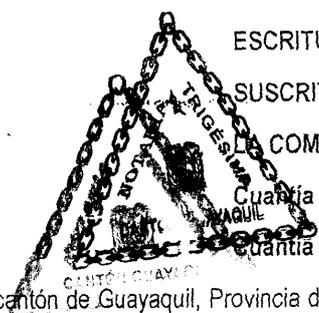
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 SEP 2010



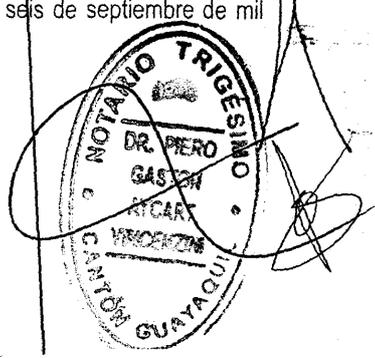
**Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.**  
**DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

30 DIC 2010  
Es conforme a su Original  
Lo Certifico  
Dr. Mario Aycori Vinciguerra  
Notario



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO DE  
LA COMPAÑÍA PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".....  
Cuantía de la Reactivación: Indeterminada.....  
Cuantía del aumento del capital suscrito: US\$ 2.00.....

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al veinte de agosto del dos mil diez, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, a nombre y representación de la compañía PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de Gerente General y representante legal, actuando en funciones prorrogadas, tal como consta del certificado del Registro Mercantil del cantón Guayaquil que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, ingeniero en administración de empresas, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad personal. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reactivación y Aumento de Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, a nombre y en representación de la compañía PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de Gerente General y representante legal, actuando en funciones prorrogadas.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa, debidamente aprobada mediante resolución número noventa-dos-uno-uno-dos mil seiscientos doce de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, suscrita por el Doctor Gerardo Peña Mateus, en su calidad de Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha seis de septiembre de mil



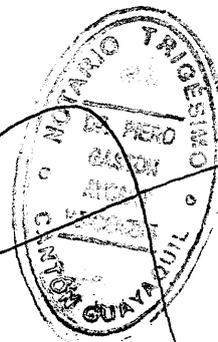
novecientos noventa.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito, y reformó su estatuto social. Dicha escritura pública fue aprobada mediante resolución número noventa y seis-dos-uno-uno-un mil ciento cuarenta de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, suscrita por la abogada Dorys Alvarado de Chang, en su calidad de Intendente Jurídico Encargada de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.- c) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abg. José Morante Valencia, con fecha treinta de octubre del dos mil, la compañía procedió a convertir y aumentar su capital autorizado y suscrito, convertir y aumentar el valor de sus acciones, y reformar su estatuto social. Dicha escritura pública fue aprobada mediante resolución número cero uno-G-IJ-once mil ochocientos uno de fecha veintiocho de diciembre del dos mil uno, suscrita por la abogada Anapha Jiménez Torres, en su calidad de Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintinueve de enero del dos mil dos.- d) Mediante resolución número cero ocho-G-IJ-seiscientos sesenta y nueve de fecha siete de febrero del dos mil ocho suscrita por el abogado César Ponce Moreira, en su calidad de Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se declaró la inactividad de la compañía.- c) Mediante resolución número cero nueve-G-IJ-tres mil quinientos de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve suscrita por el señor Enrique Domínguez Villegas, en su calidad de Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se declaró de oficio la disolución de la compañía. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha dos de septiembre del dos mil nueve, con el dieciséis mil setecientos setenta y seis del Registro Mercantil.- d) Con fecha veinte de agosto del dos mil diez, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió

1 REACTIVAR la compañía PERAZUOLO S.A. en proceso de liquidación, y aumentar su capital suscrito, sin superar el límite del capital autorizado establecido en el estatuto social de la compañía, mediante la emisión de dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, según consta en el acta de dicha Junta que se adjunta en copia certificada al presente

2

instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día veinte de agosto del dos mil diez, el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, a nombre y representación de la compañía PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", tiene a bien otorgar la presente escritura de Reactivación y Aumento de Capital suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado de la compañía PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", y declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente: a) Que ha quedado reactivada la compañía que se encontraba en proceso de liquidación, por haberse superado el estado de inactividad y las causas legales por las cuales se declaró su disolución.- b) Que ha quedado aumento el capital suscrito de la compañía en la suma de dos Dólares de los Estados Unidos de América, sin haberse superado el límite del capital autorizado establecido en su estatuto social, el cual se verifica mediante la emisión de dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en la forma detallada en el acta de la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas adjunta.- c) Que ha quedado correctamente integrado el capital y pagado el aumento de capital al que se refiere el literal precedente, conforme consta en la indicada acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas. d) Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- Agregue Usted, Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro Minuche Henríquez, registro diez mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Juan Carlos Henríquez Aguilar  
p. PERAZUOLO S.A. "En Liquidación"  
C.C. 0909108839  
C.V. 074-0304



nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En relación al mismo punto, el señor Oscar Gustavo Herrera Gilbert manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia de suscripción de acciones, cediéndolo a favor de sus hijas, las señoritas Karla Vanessa Herrera Fernández y Claudia Paola Herrera Fernández, cada una de las cuales suscribe una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En virtud de lo anterior, la Secretaria adhoc de la Junta manifiesta que la totalidad de las nuevas acciones emitidas por el presente aumento de capital, han sido suscritas en la presente fecha, y pagadas en su totalidad en numerario.

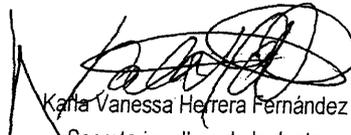
A continuación, la Junta autoriza al representante legal de la compañía, el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, para que, actuando en funciones prorrogadas, otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación y aumento de capital suscrito, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

En relación al tercer y último punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos nulos ni blancos ni en contra, designar a la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández para que ejerza el cargo de Presidente de la compañía, con los deberes y atribuciones conferidas en el estatuto social. Así mismo, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos nulos ni blancos ni en contra, designar a la señorita Claudia Paola Herrera Fernández para que ejerza el cargo de Gerente General, de acuerdo a las disposiciones constantes en el estatuto social.

Finalmente, la Junta autoriza a la Secretaria adhoc, señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, para que, una vez perfeccionada la reactivación de la compañía, se sirva conferir los respectivos nombramientos de Presidente y Gerente General, de acuerdo a las resoluciones de la presente sesión.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Karla Vanessa Herrera Fernández, Secretaria adhoc de la Junta. f) Econ. Oscar Gustavo Herrera Gilbert, Presidente adhoc de la Junta-Accionista. f) Claudia Paola Herrera Fernández.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.

  
Karla Vanessa Herrera Fernández  
Secretaria adhoc de la Junta

ACCIÓN DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de agosto del dos mil diez, a las once de la mañana, en la oficina número 74 del séptimo piso de la Torre A del edificio Torres del Norte, ubicada sobre la Avenida Miguel H. Alcívar, en la ciudadela Kennedy Norte, se encuentra presente el único accionista de la compañía PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN": el señor Economista Oscar Gustavo Herrera Gilbert por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Comparecen igualmente a la presente sesión, las señoritas Karla Vanessa Herrera Fernández y Claudia Paola Herrera Fernández, cada una por sus propios y personales derechos.

Preside la sesión de manera adhoc el señor Economista Oscar Gustavo Herrera Gilbert, y actúa en la secretaría de manera adhoc, la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN;**  
**PUNTO DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO; y,**  
**PUNTO TRES.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA.**

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, la Secretaria adhoc de la Junta propone reactivar la compañía, la misma que se encuentra en proceso de liquidación, según declaratoria de disolución emitida de oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número 09-G-IJ-3500 de fecha 19 de junio del 2009, suscrita por el señor Enrique Domínguez Villegas, en su calidad de Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 2 de septiembre del 2009, toda vez que las causales que originaron su disolución han sido superadas.

Puesta en consideración la propuesta, ésta es sometida a votación de la Junta, resultando aprobada por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos nulos ni blancos ni en contra. En tal virtud, queda resuelta la reactivación de la compañía PERAZUOLO S.A. "En liquidación".

En cuanto al segundo punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos nulos ni blancos ni en contra, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de dos Dólares de los Estados Unidos de América, el cual en lo posterior será de ochocientos dos Dólares de los Estados Unidos de América, permaneciendo dentro de los límites del capital autorizado establecido en el estatuto social de la compañía. El aumento de capital suscrito se verifica mediante la emisión de dos







REGISTRO Nº 5.480  
REGISTRO MERCANTIL Nº 3002

17158-

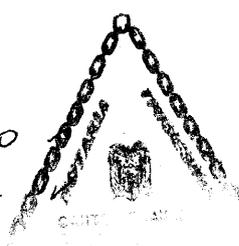
Guayaquil, 3 de enero de 2005.

Nombramiento

17 FEB. 2005

Señor  
Juan Carlos Henríquez Aguilar  
Ciudad.-

Reg: 21749-190  
Rem: 39151-1497



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PERAZUOLO S.A., en sesión del día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS. Usted reemplazará al señor Abogado Alejandro Minuche Henríquez, cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de julio de 1997.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

PERAZUOLO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de agosto de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 1990.

Atentamente,

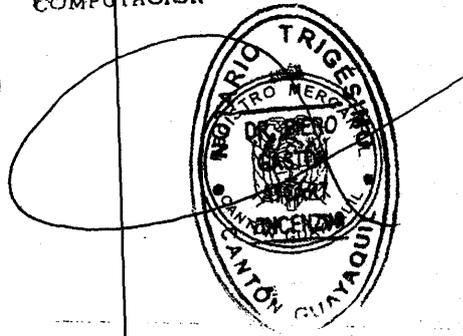
Ab. Alejandro Minuche Henríquez  
Secretario Adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido elegido.- Guayaquil, tres de enero del dos mil cinco.-

Juan Carlos Henríquez Aguilar  
Gerente General

Registro Mercantil  
C.   
COMPUTACION

Scanner



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PERAZUOLO S.A.**; a favor de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR**; a foja **17.158**, Registro Mercantil número **3.002**, Repertorio número **5.480**.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **39.151** del Registro Mercantil de **1.997**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Febrero del dos mil cinco.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 149022  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: CECILIA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: ZULAY TORRES  
REVISADO POR:

No. 11971

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PERAZUOLO S. A., a favor de JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil diez.-

**Ab. Tatiana García Plaza  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**

CERTIFICO: Que con fecha 02 de Septiembre del 2009, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ-0003500, dictada el 19 de Junio del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara la DISOLUCIÓN de la compañía PERAZUOLO S. A.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil diez.-



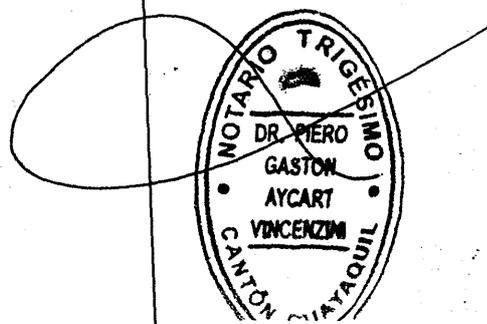
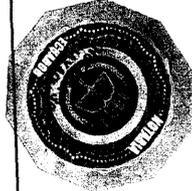
**Ab. Tatiana García Plaza  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**

Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**Razón:** Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PERAZUOLO S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mi con fecha veinte de agosto de dos mil diez, he tomado nota del contenido de la resolución número SC.IJ.DJDL.G.10.0006309 de fecha quince de septiembre de dos mil diez, suscrita por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., en su calidad de Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual queda aprobada la indicada escritura pública.- Guayaquil, veinte de septiembre del dos mil diez.



*Dr. Piero Gaston Aucart Vincenzu*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 46.879  
 FECHA DE REPERTORIO: 21/Sep/2010  
 HORA DE REPERTORIO: 09:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0006309, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 15 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: PERAZUOLO S.A., de fojas 4.747 a 4.760, Registro Industrial número 289. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 46879



s.

REVISADO POR:

*Zoila Cedeño Cellan*  
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 DELEGADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de Registro, se rectifica la razón de inscripción que antecede, en el sentido de que, por error, se omitió hacer constar el Aumento del Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado de la compañía PERAZUOLO S.A., por lo cual debe leerse: 1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006309, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., el 15 de Septiembre del 2.010, queda inscrita la presente Escritura pública junto con la resolución antes mencionada, que contiene la Reactivación de la compañía PERAZUOLO S.A.- 2.- Queda inscrito el Aumento del Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado de la compañía PERAZUOLO S.A., de fojas 4.747 a 4.760, Registro Industrial número 289.- Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil diez.-

*Norma Plaza de Garcia*  
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

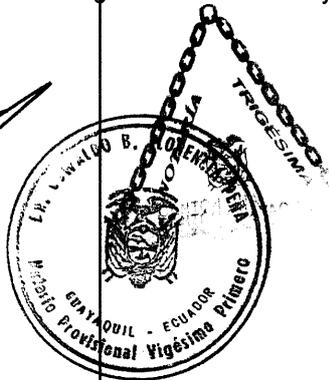


**DR. OSWALDO FLORENCIA PEÑA**  
**NOTARIO - PROVISIONAL**

**DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA**, Notario Provisional de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10.0006309** dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de septiembre del 2010, se tomó nota de la reactivación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PERAZUOLO S.A.**, otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, el 7 de Agosto de 1990.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil diez.-



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Oswaldo B. Florencia Peña**  
Notario Provisional Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil



Se certifica que el presente documento es una copia fiel de lo que consta en el original que se encuentra en el expediente número 09 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 05 de octubre del 2010. Se anexa el documento que se describe.

(09)

**05 OCT 2010**

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL